



MEMORIA DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DENOMINADO

“PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE: NAVE PARA COMERCIALIZACIÓN DE PESCADO AL POR MENOR”, relativo a Nave en el puerto de Adra.

CONCESIÓN: OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO Y EJECUCIÓN DE UNA EDIFICACIÓN DESTINADA A LA COMERCIALIZACIÓN DE PESCADO AL POR MENOR.

PUERTO: PUERTO DE ADRA (ADRA, ALMERÍA)

SOLICITANTE: BRISAMAR DEL MARENOSTRUM, S.L.

De acuerdo con lo establecido por la entonces Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en el Acuerdo de 2 de julio de 2018, relativo a la continuación del procedimiento concesional, concluido el trámite de competencia de proyectos, con la solicitud de Brisamar del Marenosttrum, S.L. en el expediente DAC 44/2018, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, procede que por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía se someta a Información Pública el proyecto denominado: “Proyecto básico y de ejecución de: Nave para comercialización de pescado al por menor”, en el puerto de Adra (Almería), suscrito por los técnicos D. Salvador Hidalgo Pérez y D. Ángel Luis Casado Muñoz, y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería, el 3 de mayo de 2019 con el núm. 1220, presentado por la interesada al objeto de obtener el título concesional.

EL OBJETO DE LA CONCESIÓN ES: OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO Y EJECUCIÓN DE UNA EDIFICACIÓN DESTINADA A LA COMERCIALIZACIÓN DE PESCADO AL POR MENOR EN EL PUERTO DE ADRA (ADRA, ALMERÍA).

OBJETO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA

El objeto de la información pública es la exposición del proyecto presentado para conocimiento general, y a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarla y, en su caso, presentar alegaciones sobre la solicitud de concesión que se tramita.

A tales efectos, el referido proyecto se publicará para su acceso en la página web de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección <https://www.puertosdeandalucia.es/es/actividad/concesiones-y-autorizaciones>, acceso por “Información Pública”, debiéndose publicar asimismo en el Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en cumplimiento del artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>).

ALEGACIONES

Las alegaciones versarán sobre la solicitud y el proyecto presentado, y sobre el objeto que se propone desarrollar, sin perjuicio de que puedan referirse a cualquier otro asunto que se considere de interés directamente vinculado con el expediente.

Cada alegación u observación, además de acompañar los documentos justificativos necesarios o que se consideren de interés aportar, deben cumplir todos y cada uno de los siguientes requisitos formales:



- Contener información sobre la personalidad de quien alega: Nombre, NIF, dirección completa, dirección de correo electrónico y teléfono.
- Aportar documentación acreditativa de la personalidad (NIF, CIF). Quienes comparezcan o firmen en nombre de otra persona, acompañarán documentación acreditativa suficiente de la representación.
- Las alegaciones u observaciones, deben presentarse antes de la finalización del período de Información Pública firmadas, ya sea en papel en original firmado o en formato digital, no admitiéndose envío por fax u otro medio distinto a los que aquí se indican.
- Se dirigirán a la dirección de correo electrónico del Departamento de Autorizaciones y Concesiones de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía "autorizacionesyconcesiones@eppa.es", o bien se presentarán en el Registro de Documentos de la oficina de la Agencia sita en el Puerto en el que se ha solicitado la concesión, o en de la sede de esta Agencia, en el horario de atención establecido para el Registro: laborales de lunes a viernes, de 9:30 h a 14:00 h. En caso de realizarse la presentación en papel, se presentará original y una copia en la que el Registro dejará constancia de la fecha y hora de presentación y que se devolverá a su presentador/a.
- El plazo de presentación de alegaciones y observaciones, en cualquiera de los formatos o por cualquiera de los medios indicados, terminará a las 14:00 h del último día habilitado para ello.

FINALIZACIÓN DEL PERÍODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Las alegaciones deberán presentarse antes de la finalización del período de información pública, lugar, plazo y horarios indicados arriba.

Las alegaciones recibidas en forma, serán tramitadas conforme a la Ley 21/2007 y a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se resolverá sobre las mismas en la Resolución sobre la solicitud de la concesión, previa audiencia de quienes tengan condición de interesado en el procedimiento.

Sevilla, 12 de julio de 2019.

Conforme,

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

Fdo. Anabel de la Torre López

JEFA DEL ÁREA DE DOMINIO
PÚBLICO PORTUARIO

Fdo.: Alicia Pineda Falcón

VºBº, EL DIRECTOR DE PUERTOS AUTONÓMICOS

Fdo.: Diego Anguís Climent